JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION.

El Servicio Nacional De Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Facultada por el Estado para la inversión en mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

De esta manera, como lo establece el 2º de la Ley 119 de 1994, “Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones”, el SENA está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Del mismo modo, el artículo número cuatro de la Ley 119 de 1994, consagra las funciones del SENA, tales como:
1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
2. Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje.
3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.
5. Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral.
6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.
7. Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos de la población.
8. Dar capacitación en aspectos socio Empresariales a los productores y comunidades del sector informal urbano y rural.
9. Organizar programas de formación profesional integral para personas desempleadas y subempleadas y programas de readaptación profesional para personas discapacitadas.
10. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta o valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen.
11. Desarrollar investigaciones que se relacionen con la organización del trabajo y el avance tecnológico del país, en función de los programas de formación profesional.
12. Asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la realización de investigaciones sobre recursos humanos y en la elaboración y permanente actualización de la clasificación nacional de

ocupaciones, que sirva de insumo a la planeación y elaboración de planes y programas de formación profesional integral.

De acuerdo con la norma ISO IEC 17025 en el numeral 6.4.1: “El laboratorio debe tener acceso al equipamiento (incluidos, pero sin limitarse a, instrumentos de medición, software, patrones de medición, materiales de referencia, datos de referencia, reactivos, consumibles o aparatos auxiliares) que se requiere para el correcto desempeño de las actividades de laboratorio y que pueden influir en los resultados”.

La formación profesional que imparte el SENA constituye un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

Es un proceso educativo teórico-practico con currículos determinados por las necesidades y perspectivas de los sectores productivos y de la demanda social, estructurados a partir de diferentes niveles tecnológicos y de desarrollo empresarial, desde el empleo formal, hasta el trabajo independiente.

Dicha formación implica el dominio operacional e instrumental de una ocupación determinada, la apropiación de un saber técnico y tecnológico integrado a ella, y la capacidad de adaptación dinámica a los cambios constantes de la productividad; la persona así formada es capaz de integrar tecnologías, moverse en la estructura ocupacional, además de plantear y solucionar creativamente problemas y de saber hacer en forma eficaz.

El SENA tiene 33 regionales. Su objetivo es brindar formación técnica y tecnológica a los colombianos interesados en formarse para el trabajo y para aquellos que desean crear empresa. Estas regionales se encuentran distribuidas en cinco regiones del país: Macrorregión Centro, Occidental, Oriental, Suroriental y Norte en la que se encuentra el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico.

El Centro de Comercio y Servicios del SENA – REGIONAL ATLANTICO, dentro de sus objetivos misionales, debe adelantar actividades de formación profesional dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo garantizando los ambientes de aprendizaje óptimos y de igual manera que los materiales de formación sean adquiridos de acuerdo a los ciclos de desarrollo de los programas de formación de manera tal que los instructores en su labor de aprendizaje puedan cumplir con sus objetivos propuestos y alcancen la finalidad trazada en sus metas y el servicio en su proceso de aprendizaje sean eficientes.

El Centro de Comercio y Servicios posee un laboratorio de Alimentos y Bebidas que está ubicado en el centro de valor agregado agroempresarial Regional Atlántico requiere hacer mantenimiento preventivo y correctivo, calificación y calibración a los equipos de medición para establecer la trazabilidad metrológica de los resultados informados, con el fin de dar cumplimiento al numeral 6.4 y 6.5 de la norma NTC/ISO 17025:2017. Características del proveedor de los servicios:
1. El laboratorio de la calibración que realice las actividades de medición deben garantizar que mantienen la trazabilidad metrológica a los patrones de medición (nacionales, internacionales) de acuerdo con directrices de organismo reconocidos, debe operar de acuerdo con los requisitos en cuanto a calibración de equipos y trazabilidad de los materiales de referencia establecidos en NTC/ISO 17025:2017 en sus numerales 6.4 y 6.5, y los lineamientos de acuerdo con el Sistema Internacional de medidas, según corresponda. Además, aportar certificado de acreditación por parte

de ONAC. Esta actividad en caso de ser subcontratada debe hacerse con laboratorios acreditados con las mismas exigencias ya señaladas.
2. El proveedor de calibración debe garantizar que todas las variables que apliquen para la calibración deben estar debidamente acreditadas y cubrir el intervalo de medida solicitado por el laboratorio, con resoluciones o certificados vigentes. Con base a lo mencionado, se justifica la necesidad de requerir la calibración y el mantenimiento de los equipos del laboratorio en el proyecto titulado: Fortalecimiento de la oferta de servicios del Laboratorio de Alimentos y bebidas del Centro de Comercio y Servicios para contribuir con los procesos de formación e investigación relacionadas con el sector agroindustrial y la gobernanza interinstitucional de la adecuación alimentaria para cumplir con los estándares en materia de sanidad e inocuidad de la cadena alimentaria en el departamento del Atlántico. Calibrando nuestros equipos garantizamos información y resultados óptimos que permiten validar una magnitud determinada y evitar errores que generen desviaciones de las medidas de magnitudes, para cumplir con los estándares de calidad.
3. De los procesos de calibración que se efectúen debe generarse un certificado de calibración. Entregar los informes de mantenimiento o validación o cualquier otra intervención metrológica donde le permita al laboratorio asegurar el resultado y una adecuada toma de decisiones.
4. Los entregables deben ser: Certificados de calibración, informes de verificación, informes de validación, certificados del material de referencia, certificados de patrones usados en las verificaciones, informes de mantenimiento y estampillas de calibración, verificación, validación, mantenimiento, según la actividad realizada a cada equipo.
Por lo anteriormente expresado se hace necesario realizar proceso contractual por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para realizar los mantenimientos requeridos para los diferentes equipos del laboratorio de Alimentos y Bebidas.
La presente solicitud es recurrente, toda vez que, para el correcto funcionamiento de los equipos que se encuentran en el laboratorio de alimentos y bebidas, es necesario realizar los mantenimientos preventivos y correctivos pertinentes, al igual que cuenten con la calibración correspondiente, para que los resultados se emitan de manera confiable y en cumplimiento de la norma.

Cordialmente,

Nataly Romero Fernández
subdirectora (e) Centro de Comercio y Servicios
Regional Atlántico.